

FECHA: 03/12/2021 ID TÍTULO: 5600578

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería Civil por la Universidad de Cantabria
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria
Universidad/es participante/s	Universidad de Cantabria
Centro/s	Escuela de Doctorado (EDUC)

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro, lado se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado y la información contenida en la memoria verificada:

- 3.2. Eliminar las referencias en el perfil de ingreso recomendado a los títulos de la Universidad de Cantabria.
 - 6.1. En relación con las 5 publicaciones aportadas por los investigadores que no



pueden solicitar un sexenio por razones de índole administrativa, facilitar, en la próxima modificación del programa que se realice y en el caso de que se quiera que estas sean consideradas, los datos de repercusión objetiva de las mismas, al objeto de que puedan ser oportunamente valoradas.

• 6.1. Circunscribir, en la próxima modificación, las 25 contribuciones al periodo de los últimos 5 años, con el fin de mejorar su valoración.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

- 3.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión
- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han completado los perfiles de ingreso.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se definen los perfiles de acceso, diferenciando entre perfil recomendado y perfiles adicionales y se establece la necesidad de complementos formativos para estos últimos en función del máster de procedencia de los estudiantes.

Se ha modificado ligeramente la redacción en la definición del perfil de ingreso recomendado. En el informe provisional se solicitaba eliminar la referencia a los títulos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander. Sin embargo, a pesar de elaborar una nueva relación, se mantiene lo que específicamente se solicitaba eliminar. "Se recomienda que el acceso a este programa de doctorado en Ingeniería Civil se produzca desde los másteres impartidos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander. También tendrán acceso los egresados de los extinguidos másteres impartidos en dicha Escuela y todos aquellos candidatos con másteres afines y titulaciones equivalentes, independientemente de la universidad donde los haya cursado".

No se excluye así a ningún titulado con perfil recomendado independientemente de su centro de procedencia, pero se mantiene la opinión de que la referencia expresa al centro de la Universidad de Cantabria es innecesaria. Se recomienda su eliminación en la próxima modificación del programa que se realice.



3.4 - Complementos formativos

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha detallado a que perfil de ingreso corresponde cada uno de los complementos de formación.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

En función de los perfiles establecidos se proponen complementos formativos para los estudiantes cuyo perfil no es el recomendado. Estos complementos varían desde 3 ECTS (Ingenierías) hasta 12 ECTS (Ciencias Físicas y Matemáticas). Todos estos complementos se cursan a partir de asignaturas del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos impartido en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de Santander, Universidad de Cantabria. En la memoria se proponen las asignaturas a cursar en función de los perfiles de forma adecuada. La información sobre el desarrollo de estos complementos se puede obtener a partir de la Guía Académica del Máster.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

6.1 - Líneas y Equipos de Investigación

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la denominación de la línea de investigación 3 y se han actualizado los miembros del programa de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

El personal investigador del programa de doctorado, un total de 57 investigadores, está distribuido en 3 equipos que desarrollan 24 líneas de investigación. De estos 57 investigadores, 27 cuentan con un tramo de investigación vivo y 24 profesores que, por razones de índole administrativa no están en disposición de poder solicitar un tramo investigador, aportan 5 contribuciones científicas. La calidad de estas contribuciones científicas aportadas no resulta fácil de valorar, pues se incluyen publicaciones de 2016 y 2021 para algunos autores (lo que supone un periodo de 6 años) y no aparecen los indicios de calidad de las revistas. No obstante, tras realizar una búsqueda en BASES DE DATOS de las revistas en las que se han publicado la mayoría de las contribuciones que se presentan, se estima que la gran mayoría de estas publicaciones están dentro del Q1. No se puede hacer una valoración exacta del porcentaje de personal con sexenio activo, pero considerando que los méritos que presentan al menos 20 de los 24 profesores, podrían suponer sexenio positivo, el porcentaje estaría en torno al 82-84 %.

Los tres equipos presentan un proyecto de investigación que cumple los requisitos: estar activos, haber sido obtenidos en convocatorias competitivas, y IP pertenecer al programa de doctorado.



En el apartado de las publicaciones se incluyen 9 correspondientes al equipo 1, 10 al equipo 2 y 6 al equipo 3. Se trata de una distribución proporcional adecuada. La calidad de estas publicaciones se considera satisfactoria con 23 de ellos en Q1 y 2 en Q2 (Satisfactorio). Sin embargo, y este aspecto se solicitaba expresamente en el informe provisional, no se corresponden con el periodo solicitado. Se encuentran publicaciones de 2016 (12) y de 2021 (6). De nuevo no se han ajustado al periodo de 5 años tal y como recomienda la Guía de ANECA. Excluyendo los 6 trabajos de 2021 la puntuación obtenida correspondería a 17 en Q1 y 2 en Q2 con una valoración de suficiente pero mejorable.

En relación con las 10 tesis doctorales requeridas. Todas las tesis corresponden al periodo 2016-2020 y todas presentan una publicación en Q1. Puntuación satisfactoria.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.3 - Solicitante

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado el Vicerrector responsable.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se actualiza correctamente el apartado 9.3.

Madrid, a 03/12/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina